



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.226-5/2015

FECHA: 21 DE MAYO DE 2015

**RESOLUCION No.226-5/2015.- Sesión No.3571 del 21 de mayo de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.45-2/2015 del 12 de febrero de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 10 de marzo de 2015 se remitió invitación a presentar oferta a las empresas: Distribuciones Generales S.A. de R.L. (DIGRAL), R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V., Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) y Xpress COPY, S de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas: R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. y Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 131, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los numerales de las instrucciones a los oferentes 32.2 y 36.3 (d) de los documentos de licitación que rigen la Licitación Privada No.01/2015, la oferta presentada por la empresa R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. debe declararse inadmisibles y por ende no se debe tomar en cuenta en la evaluación final, en virtud de que la garantía de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.226-5/2015

- 2 -

mantenimiento de oferta fue presentada por una vigencia inferior a la exigida en dicho pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica de la empresa oferente en el proceso en referencia, la cual fue presentada conforme con lo solicitado en el pliego de condiciones, concluyendo que la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) califica para suministrar los pliegos del papel en referencia, al obtener una calificación superior al 80% requerido en dicho pliego, ascendiendo el valor de su oferta a trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta lempiras (L362,250.00), que incluye cuarenta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L47,250.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la licitación en referencia establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que hayan omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Contratación de Estado y el Reglamento de dicha Ley establecen que conculcada la evaluación de ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la ley.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios en referencia, los costos y gastos que ocasionen la fabricación, edición, emisión, custodia, adquisición y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno, a cuyo efecto queda autorizado el Banco Central de Honduras para cargar la Cuenta No.11101-01-000332-6 de la Tesorería General de la Republica, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el contrato que motivó la Licitación Privada No.01/2015 a la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.226-5/2015

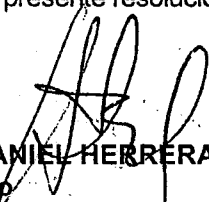
- 3 -

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar a la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) la Licitación Privada No.01/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor de trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta lempiras (L362,250.00), que incluye cuarenta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L47,250.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Comunicar esta resolución a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

CRV

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Servicios Fiscales
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



21 de mayo de 2015

Secretaría del  
Directorio

*Sr. Roberto Flores Woods*  
Gerente General  
Empresa RR Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.  
Ciudad

Estimado señor Flores:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.226-5/2015 de esta Institución que literalmente dice:

**«RESOLUCION No.226-5/2015.- Sesión No.3571 del 21 de mayo de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.45-2/2015 del 12 de febrero de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y bebidas importadas, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 10 de marzo de 2015 se remitió invitación a presentar oferta a las empresas Distribuciones Generales, S. de R.L. (DIGRAL), R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V., Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) y Xpress COPY, S de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas: R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. y Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 131, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los numerales de las

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Sr. Roberto Flores Woods

Resolución No.226-5/2015

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

instrucciones a los oferentes, 32.2 y 36.3 (d) de los documentos de licitación que rigen la Licitación Privada No.01/2015, la oferta presentada por la empresa R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. debe declararse inadmisibles y por ende no se debe tomar en cuenta en la evaluación final, en virtud de que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por una vigencia inferior a la exigida en dicho pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica de la empresa oferente en el proceso en referencia, la cual fue presentada conforme con lo solicitado en el pliego de condiciones, concluyendo que la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) califica para suministrar los pliegos del papel en referencia, al obtener una calificación superior al 80% requerido en dicho pliego, ascendiendo el valor de su oferta a trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta lempiras (L362,250.00), que incluye cuarenta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L47,250.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la licitación en referencia establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que hayan omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación de Estado y el Reglamento de dicha Ley establecen que concluida la evaluación de ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios en referencia, los costos y gastos que ocasionen la fabricación, edición, emisión, custodia, adquisición y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno, a cuyo efecto queda autorizado el Banco Central de Honduras para cargar la Cuenta No.11101-01-000332-6 de la Tesorería General de la Republica, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Sr. Roberto Flores Woods  
Resolución No.226-5/2015

- 3 -

Secretaría del  
Directorio

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el contrato que motivó la Licitación Privada No.01/2015 a la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX).

**PORTANTO:**

Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) la Licitación Privada No.01/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) plegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor de trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta lempiras (L362,250.00), que incluye cuarenta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L47,250.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Comunicar esta resolución a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA**  
Secretario



CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



21 de mayo de 2015

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Noel Carranza*

Gerente General

Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.  
(COIMEX)

Ciudad

Estimado licenciado Carranza:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.226-5/2015 de esta Institución que literalmente dice:

**«RESOLUCION No.226-5/2015.- Sesión No.3571 del 21 de mayo de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.45-2/2015 del 12 de febrero de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el 10 de marzo de 2015 se remitió invitación a presentar oferta a las empresas: Distribuciones Generales, S. de R.L. (DIGRAL), R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V., Compañía Importadora Exportadora de R.L. (COIMEX) y Xpress COPY, S de R.L.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas: R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. y Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 131, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los numerales de las instrucciones a los oferentes 32.2 y 36.3 (d) de los documentos

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270.  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Noel Carranza  
Resolución No.226-5/2015  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

de licitación que rigen la Licitación Privada No.01/2015, la oferta presentada por la empresa R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. debe declararse inadmisibile y por ende no se debe tomar en cuenta en la evaluación final, en virtud de que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por una vigencia inferior a la exigida en dicho pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica de la empresa oferente en el proceso en referencia, la cual fue presentada conforme con lo solicitado en el pliego de condiciones, concluyendo que la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) califica para suministrar los pliegos del papel en referencia, al obtener una calificación superior al 80% requerido en dicho pliego, ascendiendo el valor de su oferta a trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta lempiras (L362,250.00), que incluye cuarenta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L47,250.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la licitación en referencia establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que hayan omitido la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Contratación de Estado y el Reglamento de dicha Ley establecen que conculda la evaluación de ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la ley.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios en referencia, los costos y gastos que ocasionen la fabricación, edición, emisión, custodia, adquisición y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno, a cuyo efecto queda autorizado el Banco Central de Honduras para cargar la Cuenta No.11101-01-000332-6 de la Tesorería General de la Republica, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165. Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Noel Carranza  
Resolución No.226-5/2015  
- 3 -

Secretaría del  
Directorio

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el contrato que motivó la Licitación Privada No.01/2015 a la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX).

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) la Licitación Privada No.01/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor de trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta lempiras (L362,250.00), que incluye cuarenta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L47,250.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Comunicar esta resolución a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA**  
Secretario



CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)

